

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	01/04/2017
	Departamento:	Departamento I	
	Sección:	Sección Técnica	IT 42
	Proyectos Técnico-Certificación (PTC) Consideraciones y excepciones		

1. OBJETIVO	1
2. APLICACIÓN	1
3. DEFINICIONES	1
4. DESCRIPCIÓN	1
ANEXO A	4
ANEXO B	5

1. OBJETIVO

Establecer medidas complementarias a la Tabla V (Usos no residenciales con áreas menores a 750m²) y clarificar las áreas a ser consideradas para el cómputo.

2. APLICACIÓN

Locales destinados a usos no residenciales, con área de cálculo menor o igual a 750 m² y altura menor o igual a 12m, los que por su altura y superficie requieren de un Proyecto Técnico Certificación pero que por su destino puedan representar un riesgo mayor.

3. DEFINICIONES

- 3.1 A los efectos de esta Instrucción Técnica se aplican, además de las definiciones que figuran en este IT, las correspondientes al IT-03 Terminología de Incendio.
- 3.2 Piso: es el volumen comprendido entre dos plantas consecutivas, o entre la planta y el nivel superior.
- 3.3 Entrepiso: pavimento que subdivide parcialmente un piso en dos. Se lo considerará como piso o pavimento cuando su área sea superior a un tercio (1/3) del área del piso subdividido.
- 3.4 Pavimento: plano de piso de una edificación o área de riesgo.

4. DESCRIPCIÓN

- 4.1 La edificación se clasificará como Proyecto Técnico Certificación (PTC) cuando cumpla los siguientes requisitos:
 - 4.1.1 Contar con área de cálculo menor o igual a 750 m², pudiéndose no considerar:
 - a) cobertizos sin paredes laterales, destinados a la protección de utensilios, tanques de agua, piletas y otras instalaciones, siempre que su área no supere los 10 m²
 - b) plataforma y aleros con hasta 3 metros de proyección
 - c) pasajes cubiertos, sin paredes laterales, con ancho máximo de 3 metros, destinados tan solo a la circulación de personas o mercancías
 - d) techos de surtidores de combustible y de puestos de peaje, siempre que no se los utilice para otros fines y no cuenten con paredes laterales
 - e) depósitos de agua, caja escaleras corta fuego
 - f) piscinas, baños (sin considerar áreas de vestuario)
 - g) muro medianero
 - 4.1.2 Contar con hasta tres pisos, pudiendo no considerar el subsuelo como planta cuando se lo utilice exclusivamente para estacionamiento, sin abastecimiento de combustible in situ.
- 4.2 No serán considerados PTC en los siguientes casos
 - a) locales existentes con subsuelo de área mayor a 120 m² y permanencia de personas. Pasa a considerarse como PT.
 - b) obra nueva, reforma, ampliación o cambio de destino que cuente con subsuelo ocupado como lugar de reunión de pública (Grupo F) , independiente de su área en cuyo caso deberá considerarse como Proyecto Especial
 - c) obra nueva, reforma o ampliación que cuente con subsuelo con otra ocupación diferente a la de estacionamiento con área que supere los 50 m². Este caso deberá realizar el trámite PT.
 - d) aquellos locales que clasifiquen como PTC que manejen líquidos inflamables, gases inflamables y aerosoles con propelentes combustibles, debe aplicar las medidas complementarias de la tabla I:

Tabla I: Locales con presencia de líquidos inflamables, gases combustibles o aerosoles (NO SE CONSIDERAN LOS TANQUES ENTERRADOS)

Límite de área de aplicación: hasta 750 m2

Tipo de producto									
Líquidos inflamables.	Cantidad	200	lts	201 a 3000	lts	3001 a 20000	lts	>20000	lts
	Medidas complementarias	Requiere un carro de espuma 50 lts (por nivel con ese riesgo)		Solo en el exterior como área de riesgo con medidas especiales (1)		Solo en el exterior como área de riesgo y con medidas especiales (2)		Considerar como ocupación M2 y trámite tipo PT	
Gases inflamables, GLP, GNC, u otros	Cantidad	Menor a 6240kg						Mayor a 6240kg	
	Medidas complementarias	Diseño según normativa de URSEA (Texto Ordenado de resolución URSEA de gas licuado de petróleo) e IT-28 partes A y B						Considerar como ocupación M2 y trámite tipo PT	
Aerosoles con Propano/Butano como propelente (8)	Cantidad	hasta 500	un	de 501 a 2000	un	de 2001 a 20000	un	>20000	un
	Medidas complementarias	Requiere jaula de contención separada de otros productos combustibles (3)(4)		Interior o exterior en jaula con medidas especiales (3)(4)(5)		Solo en el exterior como área de riesgo con medidas especiales (3)(4)(6)		Realizar trámite tipo PT con medidas según norma aceptada (7)	

Notas a la tabla I:

- 1) Se deberá disponer de extintor en carro de espuma de 50 lts, señalización del riesgo y vallado eléctricamente aterrado
- 2) Se deberá disponer de dos extintores en carro de espuma de 50 lts, señalización del riesgo y vallado eléctricamente aterrado
- 3) Se admite hasta un máximo de 100 unidades en exhibidores o góndolas
- 4) Jaula de malla de alambre de acero de 25mm x 25mm x 1,5mm de espesor, o menor espaciado si los aerosoles son de menor diámetro
- 5) Disponer de extintor en carro de polvo ABC de 25 kg, señalización del riesgo, y mantener distancia a materiales combustibles no menor a 3m. Debe haber punto de aterramiento de vehículo
- 6) Disponer de dos extintores en carro de polvo ABC de 25 kg y señalización del riesgo. Debe haber punto de aterramiento de vehículo
- 7) Ver IT-01 Requisitos Administrativos para norma aceptada
- 8) No puede haber instalación eléctrica expuesta a menos de 3 m de distancia

- 4.3** Aquellas ocupaciones que clasifiquen como PTC pero que estén comprendidas en la Tabla II deberán aplicar las medidas complementarias indicadas en dicha tabla.

Tabla II: Medidas especiales a ser agregadas, para uso no residenciales, con área de cálculo menor o igual a 750 m2 y altura menor o igual a 12m.

Límite de área de aplicación: hasta 750 m2

Grupo	Categoría	Destino y condiciones	Medidas especiales a agregar					
			Seguridad estructural contra incendio	Control de materiales y revestimientos	Protocolo de actuación según anexos A y B	Detección de incendio	Alarma de incendio	Bocas de incendio
B	B2	Hospedaje + 16 camas	x (1)	x (1)	x	x	x	
D	D1	Call Center con > 250 funcionarios	x (1)	x (1)	x		x	
E	E1	Guarderías, Centros Preescolares, Centros Educación Personas con Capacidades Especiales	x (1)	x (1)	x	x (2)	x	
F	F3	Reuniones Públicas, Centros Deportivos	x (1)	x (1)	x	x (2)	x	
	F5	Reuniones públicas, exhibiciones públicas, cines, teatros	x (1)	x	x	x (2)	x	
	F6	Reuniones públicas, clubes, salones bailables, discotecas	x	x	x	x (2)	x	
H	H2	Locales para personas con Cuidados Especiales	x (1)	x (1)	x	x (2)	x (2)	
	H3	Centros Asistenciales	x (1)	x (1)	x	x (2)	x (2)	
	H4	Dependencias Públicas de salud	x (1)	x (1)	x	x (2)	x (2)	
I	I3	Industria Alta Carga de Fuego con más de 400 m2	x (1)	x (1)	x	x	x	x (1,3)
J	J4	Depósitos Alta Carga de Fuego con más de 400 m2	x (1)	x (1)	x	x	x	x (1,3)

Notas a la tabla II:

- 1) Recomendado para construcciones existentes; exigido para obra nueva, reforma o ampliación
- 2) Según lo exigido en la Tabla VI del Decreto 150/016 para los Proyectos Técnicos (PT).
- 3) Los caudales y presiones requeridos en las bocas de incendio se calcularán de acuerdo a la IT-05. En lo referente a la reserva de agua en estos casos será de 12.000 lts.

Anexo A

PROTOCOLO DE LLAMADA EN CASO DE INCENDIO

Número de teléfono único para llamadas de emergencia: 911

A.1 Indicar al personal de emergencia claramente la siguiente información:

- a) localidad
- b) dirección (indicar entre que calles o punto de referencia)
- c) destino del local
- d) explicar cuál es el lugar y los elementos afectados
- e) indicar si hay ocupantes a evacuar o atrapados por el incendio

A.2 Llamar al servicio de emergencia médica en caso de que se disponga

Anexo B

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO (HOSPEDAJE, EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE SALUD)

B.1 Procedimiento

- B.1.1** Se debe definir un encargado de conducir la evacuación y los simulacros de evacuación.
- B.1.2** Se deberán definir cuando corresponda, responsables por sector.
- B.1.3** Deberá pre-establecerse un orden de evacuación y la/s salidas a utilizar.
- B.1.4** Deberá definirse uno o varios puntos de reunión en una zona exterior segura.
- B.1.5** En caso de detectar un incendio y no se hallan activado los sistemas de detección automática se deberá activar la jaladora de incendio
- B.1.6** El personal responsable evacuará de inmediato a los ocupantes por la o las puertas de salida hacia el exterior. En caso de que una de las salidas se encuentre bloqueada por humo, fuego u objetos dirigirse a la otra salida
- B.1.7** Llamar a Bomberos: 911. Aplicando el Anexo A: PROTOCOLO DE LLAMADA EN CASO DE INCENDIO

B.2 Simulacros

- B.2.1** Deberá realizarse como mínimo un simulacro de incendio en el año cuando la carga de ocupantes sea la mayor posible
- B.2.2** Durante los simulacros se apostará a la evacuación ordenada más que a la velocidad de la misma
- B.2.3** Los ocupantes permanecerán en la zona segura, hasta que quien conduce el simulacro de la orden de reingreso
- B.2.4** Se deberá registrar: día, hora, cantidad de ocupantes y tiempo de evacuación para cada simulacro lo cual se guardará como archivo

B.3 Información

La siguiente información deberá estar fácilmente accesible para todo el personal, en todo momento:

- a) listado actualizado del encargado y de los responsables de cada sector del edificio
- b) listado actualizado de la ocupación existente
- c) plano de salidas y punto de encuentro en todas las habitaciones o aulas según corresponda y vías de circulación con la indicación de "USTED ESTA AQUÍ"
- d) protocolo de llamada en caso de incendio según lo indicado en Anexo A